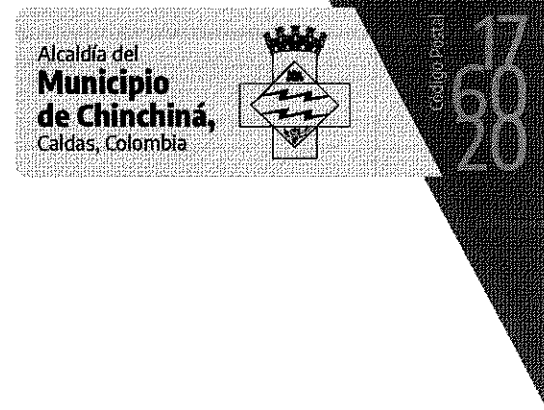




Chinchiná Caldas, 16 junio de 2026.

Doctor.

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ

Alcalde Municipal

Chinchiná Caldas

Ref. Justificación para realizar una ADICIÓN en VALOR y una PRORROGA al PLAZO del Contrato de Prestación de Servicios profesionales Nro. CD-034-2026 del dieciséis (16) de enero de 2026.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante RESOLUCIÓN Nro. CD-034-2026 del dieciséis (16) de enero de 2026 para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** Nro. CD-034-2026, celebrado entre la Administración Municipal y **CRISTIAN LEYTON MEJIA** mayor de edad identificado con C.C 75100062, y cuyo objeto contractual corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL COMPETENTES"**, me permito solicitar la aprobación para la realización de una adición en valor y una prórroga al plazo de ejecución del contrato previa las siguientes consideraciones:

Que el día dieciséis (16) de enero de 2026 se suscribió el contrato de referencia, cuyo objeto contractual corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL COMPETENTES"**.

El plazo de ejecución del Contrato, fue establecido hasta el treinta (30) de junio de 2026.

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.916.667)**.

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución de los objetivos de la Alcaldía de Chinchiná, desde la Secretaría Administrativa y Financiera, se considera necesario continuar con la prestación de servicios profesionales. Dichos servicios permitirán desarrollar diversas actividades que no pueden ser asumidas por el personal de planta, tales como apoyar y acompañar a la dependencia en la elaboración de actos administrativos que se relacionen con el manejo de los recursos financieros, presupuestales y tributarios del municipio cuando sea requerido.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co

contactenos@chinchina-caldas.gov.co



ALCALDÍA DE CHINCHINÁ



Por lo anteriormente expuesto, se torna necesario que se dé continuidad con la prestación de los servicios profesionales, para ejecutar las obligaciones que le fueron designadas en el presente contrato CD-034-2026, se hace necesario y se estima conveniente adicionar el valor y prórroga el plazo del contrato en mención.

Con fundamento en lo descrito anteriormente, me permito solicitar su autorización para realizar OTROSI Nro.1 modificadorio al contrato de referencia que consistirá en:

1. Realizar una **ADICIÓN** al **VALOR** del contrato por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$18.416.667).
2. **PRORROGAR** el **PLAZO** de ejecución contractual hasta el día veinticinco (25) de septiembre de 2026.

Sírvase, en consecuencia, Señor Alcalde Municipal emitir el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos de las demás Cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales CD-034-2026, que no hubieren sido modificadas mediante el OTRO SÍ a suscribirse.

Atentamente


ANA MARIA GOMEZ URIBE
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO DE CHINCHINA
Supervisora

Proyectó Carolina Gómez Suárez 





Chinchiná Caldas, 16 junio de 2026.

Doctora.

ELIANA VELEZ CORREA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

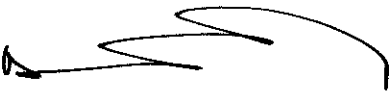
Ref. Autorización para ADICIONAR en VALOR y PRORROGAR el PLAZO del Contrato de Prestación de Servicios profesionales Nro. CD-034-2026

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por la funcionaria **ANA MARIA GOMEZ URIBE** Supervisora del contrato de PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-034-2026 del dieciséis (16) de enero de 2026, celebrado entre la Administración Municipal y el contratista **CRISTIAN LEYTON MEJIA**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 75100062 expedida en la ciudad de MANIZALES Caldas, y cuyo objeto contractual corresponde a: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL COMPETENTES"*, me permito **AUTORIZAR** la suscripción del **OTRO SÍ** al contrato referencia en los términos del documento de justificación presentado por el supervisor.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CHINCHINA
Proyectó Carolina Gómez Suárez *Cgf.*



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



MANIZALES 176020



RESERVA NÚMERO : 71142

CMARTINE

Fecha de Impresión: 23-Jun-2026

Fecha de la Reserva: 23-Jun-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
16.05.2.3.2.02.02.009.45.069	001	RB Fortalecer institucionalmente por medio de acciones administrativ	\$18,416,667.00	\$62,520,326.08
Total:			\$18,416,667.00	

Que se Reserva la suma de : Dieciocho Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos... (\$18,416,667.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTROSI CD-034-2029 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION Y EJECUCION PRESUPUESTAL, LA ADMISNITRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y LA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL COMPETENTES"

MATEO BETANCURTH SERNA

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 6068402380 Fax: 8506809 Nit: 890801133
Correo Electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co



17
60
20

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

EL JEFE ASESOR DE LA OFCINA DE PLANEACION E INFRAESTRUTURA

CERTIFICA:

Que el objeto: OTROS SI CD-034-2026: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL COMPETENTES".

Proyecto: Optimización de la gestión de las finanzas públicas territoriales para el incremento, sostenibilidad y uso eficiente de los recursos del municipio de Chinchiná

Código BPIN: 202500000044894

Rubro: 2.3.2 02 02 009.45 069

Fondo: 001

Código del indicador: 459900201

Sector: GOBIERNO TERRITORIAL

Programa plan de desarrollo: Unidos por el desarrollo territorial

Meta plan de desarrollo: RB Fortalecer institucionalmente por medio de acciones administrativas y financieras en el municipio de Chinchiná

Valor: \$ 18.416.667

Se encuentran en concordancia con lo planeado y presupuestado para la vigencia fiscal 2026.

Cordialmente

Jorge Joam Castañeda

Jefe de infraestructura y planeación (E)



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina

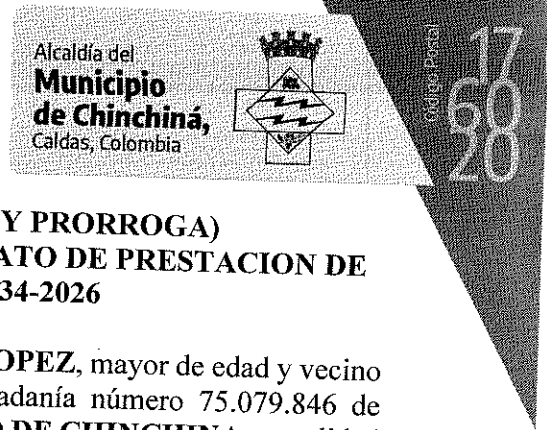
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co

contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 52.5" N 75° 36' 19.3" W



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 (ADICION Y PRORROGA) AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-034-2026

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 75.079.846 de Manizales, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**, en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante escritura Publica N°922 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y **Cristian Leyton Mejia** identificado con cédula de Ciudadanía No. 75100062, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara bajo gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma electrónica del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la constitución y la ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios CD-034-2026 previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que el día dieciséis (16) de enero de 2026, el Municipio de Chinchiná Caldas, suscribió el contrato electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL COMPETENTES"**.

Que el plazo del contrato se estableció hasta el treinta (30) de junio de 2026.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.916.667,00)**.

Que, mediante documento de justificación fechado el dieciseis (16) de junio de 2026, el cual se anexa al presente OTROSI, - ANA MARIA GOMEZ URIBE – Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal, en calidad de supervisor del contrato en mención, solicitó ante el ordenador del gasto ADICIONAR el VALOR y PRORROGAR el PLAZO de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales CD-034-2026, con fundamento en lo expuesto en el documento de justificación que hace parte integral del presente OTROSÍ.

El Supervisor, igualmente manifiesta que lo precedente implica realizar:

1. **ADICIÓN** al VALOR del contrato por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (18.416.667)**.
2. **PRORROGAR** el PLAZO de ejecución contractual hasta el día veinticinco (25) de SEPTIEMBRE de 2026.

Que el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina asesora jurídica, el día dieciseis (16) de junio de 2026, AUTORIZÓ la proyección del OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 1 (ADICION Y PRORROGA) del contrato de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.

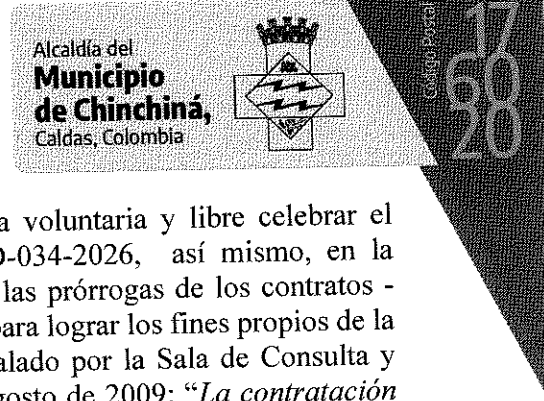
Que en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de ley 80 de 1993 el cual señala que: "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales(...)" fines que a la luz de lo estipulado en la misma norma busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co





intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al contrato CD-034-2026, así mismo, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló: que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado y por lo tanto la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:

II. CLAUSULAS

PRIMERA – ADICIONAR al VALOR DEL CONTRATO de prestación de servicios profesionales No. CD-034-2026, la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (18.416.667)** quedando el valor final del contrato en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$56.333.334)** según se detalla a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 37.916.667
VALOR MODIFICACIÓN (ADICIÓN Nro. 1)	\$ 18.416.667
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 56.333.334

SEGUNDA- Consecuencia de la adición, **MODIFÍQUESE** la Sección 3 – “BIENES Y SERVICIOS” del contrato electrónico, la cual deberá ascender a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$56.333.334)**.

TERCERA Coloraría de lo anterior, **MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR** del clausulado complementario adjunto a los documentos del Contrato Electrónico CD-034-2026 en la Sección 5, la cual quedara así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$56.333.334) incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acaree la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 70030 y 71142, expedido por el Jefe de Presupuesto.

CUARTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 71142 por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (18.416.667)**.

QUINTA – corolario de lo anterior modifíquese la sección 6 INFORMACION PRESUPUESTAL del contrato electrónico incorporando un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y un nuevo Registro Presupuestal que soporten el valor de la adición por parte del municipio.

SEXTO - PRORROGAR: el **PLAZO** de ejecución del Contrato hasta el veinticinco (25) de SEPTIEMBRE de 2026.

SEPTIMO – Consecuencia de la prórroga, **MODIFÍQUESE** la Sección 1 – “INFORMACIÓN GENERAL” del contrato electrónico, la cual quedara así:

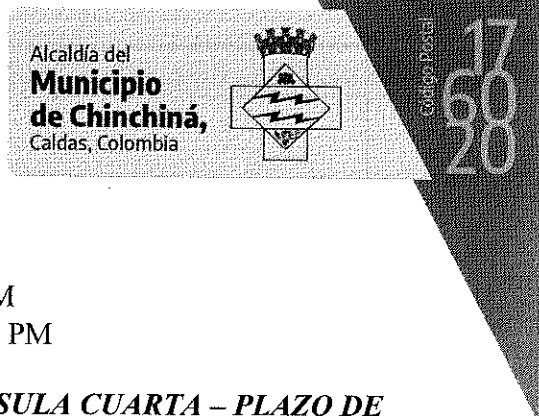


Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



Alcaldía del Municipio de Chinchiná



- Duración del contrato: 253 días
- Fecha de inicio del contrato: 16/01/2026 12:00:00 PM
- Fecha de terminación del contrato: 25/09/2026 11:59 PM

OCTAVO Coloraría de lo anterior, **MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION** del clausulado complementario adjunto a los documentos del Contrato Electrónico CD-034-2026, en la Sección 5, la cual quedara así:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a través del portal único de contratación SECOP II.

NOVENO - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del contrato CD-034-2026, que no hubieren sido modificadas mediante el presente OTRO SI.

DECIMO - El contratista se compromete a dar trámite dentro del término de aprobación del presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

DECIMO PRIMERO- PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



AN 574 55 04 N 6706 55 9
AN 574 55 04 N 6706 55 9

